

CONSTANCIA: El presente expediente se recibió en este Despacho el 7 de septiembre del 2021, procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Informo al señor Juez que a la fecha no se ha podido generar la orden de pago con abono en cuenta, en razón a que al momento de ingresar el pago dice que: "La cuenta debe ser pre notificada, puesto que no tiene registro en el sistema o la vigencia de pre notificación ya expiró" . Sírvase proveer. Armenia Q, octubre 28 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

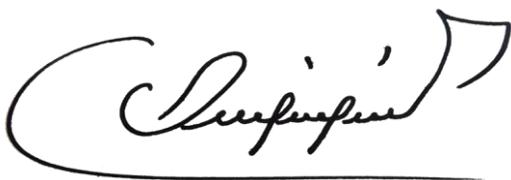
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., octubre veintiocho del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y para efectos de la entrega a la parte demandante de los depósitos judiciales con los cuales se cubre la totalidad de la obligación demanda y las costas, dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la sociedad **YULDANA S.A.S** en contra de las sociedades **ZAP MAGU SAS, INDUSTRIAS AQUILES S.A.S. y Q21 S.A.S**, se ordena requerir al apoderado judicial de la parte demandante, para que realice las gestiones necesarias en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad para que le brinden la asesoría requerida relacionada con la pre notificación de la cuenta o informe sobre otra cuenta bancaria que si cumpla con los requisitos exigidos en la mencionada Entidad.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de octubre del 2021. No. 187.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd64da3f64efc5a413f4ea8b88a924d7f5cda18908bf4b73a9e8443c6dc0df1**

Documento generado en 27/10/2021 03:46:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>